



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192-2023-GM/MPR

Rioja, 29 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe Nro. 352-2023-GDS/MPR de fecha 29 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo;

Que, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de derecho público, están destinados a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, uno de los requisitos de validez de los actos administrativos es la finalidad pública, por medio de la cual se deben adecuar a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades del órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad;

Que, un plan de trabajo es un instrumento de planificación, entendiendo planificación como un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, evoluciona y adecúa a un contexto social, espacial y temporal; donde una etapa importante de la planificación es la etapa de diagnóstico del contexto social, económico, político y cultural que nos permita definir una problemática para cambiarla, transformarla o mejorarla. El plan de trabajo como instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, siendo necesario que las diversas oficinas y áreas elaboren el plan de trabajo de cada ejercicio presupuestal porque debido a su practicidad ordena, lógica y secuencialmente la fase de ejecución permitiendo realizar su seguimiento ayuda a la reprogramación, facilitando el proceso de evaluación;

Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 177-2023-GM/MPR de fecha 01 de diciembre del 2023 se aprobó el plan de trabajo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social, denominado Plan de Trabajo "Navidad de las niñas y niños riojanos" por el monto total de S/. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Memorando Nro. 398-2023-GM/MPR de fecha 28 de diciembre del 2023 se solicita a la Gerencia de Desarrollo Social informe sobre la ejecución del Plan de Trabajo "Navidad de las niñas y niños riojanos" por el monto total de S/. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Informe Nro. 352-2023-GDS/MPR de fecha 29 de diciembre del 2023 el Gerente de Desarrollo Social, CPC. Christian Reátegui Bartra, informa que "(...) dicho plan fue ejecutado gracias al apoyo de los colaboradores de la Municipalidad y empresarios que se sumaron para hacer posible la ejecución del mismo, es por ello que no se ejecutó presupuestalmente por parte de la Municipalidad para dicho plan"

Que, el Plan de Trabajo "Navidad de las niñas y niños riojanos" tuvo como objetivo celebrar la navidad, teniendo programado realizar el nacimiento navideño, el árbol de navidad, decoración de la plaza de armas de la ciudad de Rioja, alimentando el espíritu navideño con las familias, otorgándose la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles);

Que, si bien las acciones descritas en el plan de trabajo se lograron desarrollar, no implicó la afectación presupuestal al erario público, por el contrario se logró ejecutar con apoyo de terceros;

Que, habiéndose cumplido con los lineamientos doctrinarios del plan de trabajo, pero no haberse ejecutado con el presupuesto público de la Municipalidad Provincial de Rioja, corresponde dejar sin efecto la aprobación de dicho plan;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Nro. 177-2023-GM/MPR de fecha 01 de diciembre del 2023 por medio de la cual se aprobó el plan de trabajo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social, denominado Plan de Trabajo "Navidad de las niñas y niños riojanos" por el monto total de S/. 16,500.00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), al no haberse afectado al presupuesto público de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
* Alcaldía
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Gerencia de Desarrollo Social
* Portal Institucional.
* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL